República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SANTIAGO ANDRES CARREÑO RESTREPO
Demandada	VERÓNICA ROMERO GUTIERREZ
Radicado	05001 40 03 027 **2019 00244** 00
Decisión	Nombra Curador Ad Litem

Toda vez que ha transcurrido el término de emplazamiento, sin que la demandada **VERÓNICA ROMERO GUTIÉRREZ** haya comparecido a hacerse parte del proceso, personalmente o por interpuesta persona; se procede a nombrarle como Curador Ad – Litem al abogado **CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO**, quien se localiza en la Carrera 81 #32-33 en Medellín. Teléfono. 2503297. Correo electrónico: ccorrales@une.net.co, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de 1/2 SMLMV **($500.000)**, que deberá ser asumida por la parte demandante.

La notificación del designado queda a cargo de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 ibíd.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Np/4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d3a6a01f944a68ebbc270970baa21570de992b40d83578228d74517e816623**

Documento generado en 16/11/2022 11:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica